

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 358-2018-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 600-2017-D-FCNM (Expediente Nº 01057672) recibido el 05 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 080-2017-D-FCNM sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Física de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 073-2018-R de fecha 26 de enero de 2018, resuelve, numeral "**6 ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, a partir del 02 de enero de 2017, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución**";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 080-2017-D-FCNM de fecha 07 de diciembre de 2017, por la que se resuelve: "**2º ENCARGAR, al docente asociado, tiempo completo Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO, como Director (e) de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2018 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal**";

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 072-2018-D-FCNM recibido el 09 de marzo de 2018 en la Oficina de Asesoría Jurídica, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática respecto a la designación del docente JORGE LUIS GODIER AMBURGO como Director encargado de la Escuela Profesional de Física mediante Resolución Nº 080-2017-D-FCNM, precisa que de los diez docentes que conforman la plana docente no están habilitados para asumir cargos de autoridades en su Facultad, pero que en virtud



de la decimoquinta disposición complementaria del Estatuto, es potestad del Decano encargar a un docente la Dirección hasta la elección del Director Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 076-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 042-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 26 de enero de 2018, a los Informes N° 028-2018-UR/OPP, 147-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 083-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 30 de enero y 13 de febrero de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 207-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Dr. **RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Física** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al docente asociado a tiempo completo 40 horas Mg. **JORGE LUIS GODIER AMBURGO**, a partir del 02 de enero de 2018, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPF, DAF, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.